

PROCESO: VERBAL DE R.C.C.

DTE: CESAR AUGUSTO RUEDA ÁLVAREZ y ot.

RDO: 2015-00514

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Barrancabermeja, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro

Del recurso de reposición que interpuso el apoderado de la parte actora en este proceso verbal de responsabilidad civil contractual promovido por CESAR AUGUSTO RUEDA ALVAREZ y otros contra LUIS FERNANDO MUJICA REYES y otros, frente a los numerales tercero y cuarto del auto de 03 de septiembre de 2024, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada y la llamada en garantía, para que se pronuncien al respecto.

Dicho término corre a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído.

Téngase en cuenta que ya hizo su pronunciamiento la apoderada del demandado LUIS FERNANDO MUJICA REYES.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue el auto que profirió el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, en el proceso radicado al No. 2022-00120-00, por cuanto lo anuncia en el escrito de reposición, pero se evidencia que no se anexó.

NOTIFÍQUESE.

MIRYAM GUZMÁN MORALES
JUEZ

Firmado Por:

Miryam Guzman Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b7b348def235285c168b54a8dfe8b8bb6e789a2d70cc594008a5c9759689d8f

Documento generado en 22/10/2024 02:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>